

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. Y LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDARÁ UNA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2004 LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PROPORCIONAN NUESTRAS CLÍNICAS HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y FARMACIAS DEL MAGISTERIO DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., A CONTINUACIÓN SE DETALLA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DEL COAHUILA PARA QUE OTORQUE LA PRESTACIÓN A SUS DERECHOHABIENTES QUE PAGARÁN LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES CUANDO ACUDAN A SOLICITAR ESTUDIOS DE GABINETE Y DE HOSPITALIZACIÓN.

ESTUDIO	PORCENTAJE
HOSPITALIZACIÓN	40%
LABORATORIO	30%
DENTAL	40%
MATERIAL DE CURACIÓN	100%
MEDICAMENTO	10%
RAYOS X	40%
MEDICAMENTO ESPECIAL	100%

CUARTA.- LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA, RESPETARA EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS QUE SE TIENE EN ESTA INSTITUCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E.

NO PROPORCIONARÁ MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO.

QUINTA.- EN CASO DE AMERITAR ATENCIÓN DEL TERCER NIVEL Y/O SERVICIOS SUBROGADOS SE PROPORCIONARÁ POR EL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E. Y LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA SE COMPROMETE A REEMBOLSAR EL 100% DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN POR ESTA ATENCIÓN EN UN TIEMPO DE 15 A 30 DIAS.

SEXTA.- LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA, SE COMPROMETE A ENVIAR BIMESTRALMENTE EL LISTADO (ALTAS, BAJAS) POR RANGOS DE SUS TRABAJADORES ASÍ COMO LOS BENEFICIARIOS DE CADA TRABAJADOR Y ASEGURADOS Y LA PAPELERÍA CORRESPONDIENTE QUE SOLICITE EL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E.

SÉPTIMA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. SE COMPROMETE A LA ELABORACIÓN DE LAS CREDENCIALES PLASTIFICADAS DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES Y SUS BENEFICIARIOS SOBRE LA BASE DE LOS LISTADOS ENVIADOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA, PREVIAMENTE APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN.

OCTAVA.- LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA, ENTREGARA ANUALMENTE AL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E. LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00, ASÍ MISMO ENTREGARA MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$166,666.66.

NOVENA.- EL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E., SE COMPROMETE A BRINDAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE DE CALIDAD Y CALIDEZ ESTRICTAMENTE PROFESIONAL.

DÉCIMA.- LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA, SE COMPROMETE A NOTIFICAR A SUS TRABAJADORES LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN NUESTRAS CLÍNICAS HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y FARMACIAS DEL MAGISTERIO DEL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E. ASÍ COMO EL MONTO QUE DEBERÁ DE CUBRIR EN NUESTRAS CLÍNICAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO AL TABULADOR CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA, SE COMPROMETE A REALIZAR UN REGLAMENTO INTERNO DE ATENCIÓN Y DARLO A CONOCER A SUS TRABAJADORES PARA UN MEJOR CONTROL CUANDO HAGAN USO DEL SERVICIO MEDICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E., SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIAS.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARÁ EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARA DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EL ENLACE SERÁ A TRAVÉS DE LA PROFRA. LAURA GARCÍA GUAJARDO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SUBROGADOS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

PRESIDENTE

PROFR. FRANCISCO A. GAYTÁN RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

TESORERO

C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFRA. JUANA LAURA GARCÍA GUAJARDO.

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P. RICARDO ALVAREZ GARCIA
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA

LIC. ALFREDO FLORES CHAPA
DIRECTOR JURÍDICO

**TESTIGO DE HONOR
POR EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL**

PROFR. ALEJANDRO CAMPOS GARCÍA